

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

764

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1982, la aprobación del amojonamiento provisional del terreno rústico propiedad de este Ayuntamiento, toda aquella persona afectada en lo referido, podrá interponer reclamación en esta Secretaría dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de publicación.

En Tormantos, a 11 de marzo de 1982.

El Alcalde.

798

EDICTO

762

Por parte de don José Angel León Celorrio, se ha solicitado licencia para instalar adaptación Discoteca para Bar-Bolera, en la calle Cervantes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 11 de marzo de 1982.

El Alcalde.

796

EDICTO

751

Por parte de Crepúsculo Club, se ha solicitado licencia para instalar Cafetería-Sala de Juegos y Discoteca-Sala de Fiestas, en la calle Plaza Cervantes de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde.

785

EDICTO

767

Por don Luis Salazar Calvo, se ha solicitado licencia para un restaurante de dos tenedores con emplazamiento en Plaza de la Paz, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 11 de marzo de 1982.

El Alcalde.

801

EDICTO

768

Por don José Luis Cantabrana Moreno, en nombre y representación del Hogar del Jubilado (ASVAT), se ha solicitado licencia para instalación de depósito gasóleo de 10.000 litros para calefacción del Hogar del Jubilado, con emplazamiento en Conde de Haro (Antiguo Banco de España).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde.

802

ANUNCIO

769

En base a lo previsto en el artículo 13.3 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se expone al público, por el plazo de 15 días, la modificación de la Plantilla de este Ayuntamiento aprobada por el mismo, tal como a continuación se expresa:

- a) Fecha del acuerdo: 21 de diciembre de 1982.
- b) Amortización de una plaza denominada "Vigilante Nocturno".

c) Creación de una plaza denominada "Operario de Servicios Múltiples.

d) Coeficiente, 1,3; nivel de proporcionalidad 3.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Navarrete, a 11 de marzo de 1982.

El Alcalde,

803

EDICTO

763

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones del personal	1.708.042
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	1.448.000
3	Intereses	175.000
4	Transferencias corrientes	653.958
9	Variación de pasivos financieros	765.000

INGRESOS

1	Impuestos directos	240.500
2	Impuestos indirectos	375.000
3	Tasas y otros ingresos	2.032.000
4	Transferencias corrientes	2.070.500
5	Ingresos patrimoniales	32.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días desde esta publicación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitiva.

Alesanco, a 10 de marzo de 1982.

El Alcalde,

797

ANUNCIO

766

En el Boletín Oficial del Estado, número 57, de 8 de marzo de 1982, se publica Resolución de este Ayuntamiento referente al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adquisición por concurso público de una pala-oruga compactadora-cargadora o de arrastre para el vertedero controlado de basuras, expresándose en él los pormenores de la licitación.

De conformidad con referido anuncio podrá consultarse el pliego de condiciones y presentarse proposiciones de las 9 a las 13 horas, todos los días hábiles, hasta el día 1 del próximo mes de abril, inclusive, teniendo lugar el Acto de apertura de pliegos a las 12 horas del siguiente día en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Arnedo, 11 de marzo de 1982.

El Alcalde,

800

EDICTO

761

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el expediente que se instruye al efecto para la venta en pública subasta de las siguientes fincas rústicas clasificadas como Bienes de Propios de este Ayuntamiento de Nalda.

Finca rústica, sita en el paraje denominado Las Conejeras, Polígono número 2, parcela número 562, con una extensión superficial de 50 áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, con Vicente Jalón García y con Porfirio Pas-

cual Calvo; al Este con Emiliano Martínez Calvo, con Eugenio Pascual Pascual, con María Sáenz Pascual, con Cándida Pascual Fernández, y con Eugenio Pascual Pascual; al Sur, con Demetrio Natividad Martínez, con Juan Calvo Pavia y con María Sáenz Pascual; y al Oeste, con Vicente Jalón García.

Durante dicho plazo puede ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas naturales y jurídicas interesadas en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nalda, a 10 de marzo de 1982.

El Alcalde,

795

ANUNCIO

760

Este Ayuntamiento ha procedido a la revisión de los bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, y observándose que varios solares de los que aparecen reseñados en el "Proyecto de Delimitación de Solares", confeccionado al efecto no figurarán incluidos en el Inventario Municipal a pesar de venir poseyéndolos desde tiempo inmemorial, se abre información pública por plazo de un mes a fin de que puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de considerarse con algún derecho sobre los mismos.

Villoslada de Cameros, a 12 de marzo de 1982.

El Alcalde,

794

Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo (La Rioja)

ANUNCIO

765

Esta Mancomunidad con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Provincia de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales del Plan de 1982.

MADERAS.—

Lote número 1.— Plan de 1982. Riscos Negros, 249 pies de hayas con 166 m3 de madera y 50 m3 de leña. Tasación 757.000 pesetas. Indemnización 14.939 pesetas.

Lote número 2.— Plan 1982. Urgaco, 237 pies de hayas con 352 m3 de madera y 106 de leña. Tasación 1.957.200 pesetas. Indemnización 34.534 pesetas.

Lote número 3.— Plan de 1982. Umbria La Fuente, 200 pies de hayas con 319 m3 de madera y 96 m3 de leña. Tasación 1.933.200 pts. Indemnización 33.695 pts.

Lote número 4.— Plan de 1982. El Hundido, 164 pies de haya con 198 m3 de madera y 59 de leña. Tasación pesetas 1.041.400. Indemnización 20.941 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 3 de mayo del año en curso,

Dará comienzo a las 11 horas de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse hasta las 13 horas del día anterior al señalado para su apertura a las 11 horas de la mañana del día señalado para la subasta pública, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 20 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación.

Todos los gastos de materiales, presupuestos, gestiones escrituras, dietas, daños tanto del monte como de caminos forestales, así como las tasas serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, deberán reintegrarse con póliza del Estado de 25 pesetas e irán acompañadas de los documentos que acrediten estar en posesión de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y declaración jurada de no hallarse incapacitado con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y D.N.I.

Los adjudicatarios deberán abonar antes de comenzar el aprovechamiento, además del 20 por 100 de fianza, y del 15 por ciento de mejoras, el 15 por ciento como mínimo del importe en que se haga la adjudicación. El 50 por ciento restante deberá satisfacerlo dentro del año forestal sin recargo alguno. Pasado este devengarán las cantidades pendiente en el 1 por ciento mensual.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar desierta en la segunda, se celebrará tercera subasta el mismo día y hora, y en iguales condiciones que en la primera.

De quedar algún día desierto, se faculta al Sr. Alcalde de San Millán de la Cogolla, Presidente de esta Mancomunidad, para que pueda adjudicarlo directamente en las mismas condiciones señaladas para la primera subasta.

San Millán de la Cogolla a 11 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,
799

ANUNCIO

771

Conceccionado el Padrón de Contribuyentes, para la exacción del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de motor para el presente ejercicio 1982, queda expuesto al público por espacio de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. No se admitirá ninguna pasada el periodo de exposición.

Los vehículos que causen baja de este municipio ante la Jefatura de Tráfico, antes del 31 de marzo, quedarán exentos del pago en este Ayuntamiento.

Las altas están obligadas al pago, a los 15 días de su fecha, sea cualquiera, dentro del año actual.

Se fijan como fechas de pago desde el uno de mayo al treinta de junio, pasada esta fecha se incurrirá en el recargo del 20 por 100 exaccionándose por vía de apremio.

Rincón de Soto, a 13 de marzo de 1982.

El Alcalde,

805

ANUNCIO DE SUBASTA

770

Objeto: Adjudicación por medio de subasta pública de las obras de urbanización de la calle de acceso al nuevo Colegio Nacional del Polígono "B" del Plan Parcial de Ordenación Urbana de esta Villa.

Tipo de licitación: Cuatro millones quinientas diez mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos (4.510.436,90 pts.) a la baja.

Plazo de ejecución: Será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma de replanteo.

Garantías: La provisional será de noventa mil doscientas ocho (90.208) pesetas y la definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), de

ocho a trece horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente, también hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el horario de oficinas (de 8 a 13 horas).

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en..., calle ... número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar (o en su caso) en nombre propio, (o en nombre de la Empresa ...), (o en representación de ...) obra parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ... para la ejecución de las obras de Urbanización de la calle de acceso al Nuevo Grupo Escolar de Fuenmayor (La Rioja), a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en el artículo 36 del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ... pesetas (consignese en letra y guarismos) que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 1982.

(Firma del licitador)

Fuenmayor, 15 de marzo de 1982.

El Alcalde,

804

EDICTO

793

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1981, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	90.000
2	Impuestos indirectos	70.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes	350.000
5	Ingresos patrimoniales	1.190.000

B) Operaciones de capital.

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	Total	1.900.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1	Remuneraciones del personal	450.000
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	1.135.000
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	20.000

B) Operaciones de capital.

6	Inversiones reales	176.946
7	Transferencias de capital	577.000
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	Total	2.358.946

Pedroso, 12 de marzo de 1982.

El Alcalde,

827

EDICTO

787

Por don Tomás Antofañanzas Bella, actuando en nombre propio se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de una panadería, con emplazamiento en calle Pastores número 45-47 bajos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, 15 de marzo de 1982.

El Alcalde,

821

EDICTO

792

Por don Miguel Angel Merino Calonge, en representación de TECLAS, S.A. se ha solicitado autorización para apertura de Café-Bar con emplazamiento en calle San José, 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Rincón de Soto, a 16 de marzo de 1982.

El Alcalde,

826

EDICTO

790

Por don Daniel Adán Rigiaco, en nombre propio, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de fábrica de envases de madera, con emplazamiento en Carretera de Zaragoza, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, 15 de marzo de 1982.

El Alcalde,

824

EDICTO

789

Por don Carmelo Enciso Pérez, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en la rama mecánica, con emplazamiento en calle Navarra, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, a 16 de marzo de 1982.

El Alcalde,

823

EDICTO

788

Por don Emilio Alfaro Barco, actuando en nombre y representación de la Comunidad de propietarios se ha solicitado legalizar la instalación de Gasóleo-C para recepción de combustible a granel en cisterna metálica de 15.000 litros para calefacción y producción de agua caliente sanitaria a 24 viviendas, con emplazamiento en Paseo del Mercado número 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, a 15 de marzo de 1982.

El Alcalde,

322

ANUNCIO

791

La M.I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado admitir a trámite una propuesta de permuta de fincas, formulada por don Angel Sola Malumbres.

El referido Señor entregará al Ayuntamiento las siguientes fincas:

1.—Rústica al pago de "La Plana" de 30 áreas, polígono 22, parcela 59, linda Norte y Oeste comunal; Sur, Studer, S.A. y Este Isidoro Gurria.

2.—Otra en "Tambarría" de 43 áreas, polígono 26, parcela 52, linda al Norte, Daniel Segura; Sur, Manuel Jiménez y demás aires comunal.

El Ayuntamiento entregará la siguiente de sus bienes de propios:

Rústica el "Cascajo", polígono 46, parcela 60, de 63 áreas y 70 centiáreas, linda al Sur, María Pilar Rubio y por los demás aires con don Angel Sola Malumbres.

La permuta sería pura y simple.

Se expone al público el expediente por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados y vecinos.

Alfaro, a 12 de marzo de 1982.

El Alcalde,

325

COMISARIA DE AGUAS DEL
EBRO

NOTA-ANUNCIO

797

Los Ayuntamientos de Ocón y El Redal y para el abastecimiento de sus núcleos urbanos de Los Molinos, Aldealobos, Pipaona (Ocón) y El Redal son titulares por concesión otorgada en 16 de noviembre de 1968, de un aprovechamiento de 1,52 litros por segundo de aguas públicas derivadas del manantial San Andrés sito en término municipal de Ocón (La Rioja).

Al presente vienen a solicitar la ampliación hasta un caudal total de 5,633 litros/segundo incluidos los 1,52 litros/segundo ya otorgados, mediante concesión de otro aprovechamiento de aguas a derivar de la zona de manantiales o fuentes sitas en el Barranco San Julián y paraje del mismo nombre en término municipal de Ocón (La Rioja).

A tal efecto se presenta el titulado "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables a Los Arcos, Aldeanovas, Ripabona y El Redal (La Rioja)" suscrito el 1.º de febrero y marzo de 1980 por el ingeniero de Caminos don Antonio José García Cuadra que justifica el caudal solicitado y cuyas obras consisten en la construcción de un conjunto de arenes y galerías en la zona de manantiales para captar las aguas y derivarlas hasta la arqueta de toma y módulo que es el origen de la conducción por gravedad mediante tubería enterrada de 80 mm. de diámetro y 1.325 metros de trazado hasta empalmar con una arqueta de quiebra de presión existente en la conducción actual. Las tuberías en ríos, acequias y caminos se protegen adecuadamente, quedando reflejadas en la Memoria y Planos todas las características físicas del aprovechamiento y de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 23. Zaragoza.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

831

Ayuntamiento de Logroño

BASES DEL CONCURSO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

786

I. Normas Generales

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, la plaza de Viceinterventor de Fondos, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Logroño, mediante concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local.

2. La plaza se encuentra sujeta a régimen de dedicación exclusiva con prolongación de jornada.

II. Requisitos de los candidatos

Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertener al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- No hallarse incurso en casos de incapacidad señalándose en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los méritos referidos en la Base anterior.

III. Solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de documentos de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de 30 días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar el solicitante su número en el último Escalafón, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, en su caso referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones y cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración de este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la siguiente base.

IV. Desarrollo del Concurso

El concurso se resolverá con sujeción a la normativa que regula los concursos de traslado de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, Orden de 8 de febrero de 1982 y Real Decreto 642/1981 de 22 de marzo.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, relación de solicitudes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer contra las inclusiones y exclusiones la reclamación procedente en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación citada, conforme determina el artículo 5-2 del vigente Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Igualmente la constitución del Tribunal se hará pública en la misma forma y plazos a los efectos de recusación de los miembros del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo que sobre el particular dispone el artículo 6-2 del citado Reglamento.

V. Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento y el Interventor de Fondos del mismo.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia por lo menos, de la mitad de sus miembros.

VI. Calificación

Calificado el concurso, el Tribunal efectuará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a quien corresponde el nombramiento, si bien determinará la puntuación obtenida por los restantes aspirantes estableciendo un orden de prelación a los efectos determinados en la Base siguiente.

El aspirante propuesto deberá aportar, antes de su toma de posesión, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base II, en su caso y que no consten en el Escalafón, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar en caso de falsedad o inexactitud en la documentación presentada, en cuya circunstancia se entenderá hecha la propuesta a favor del aspirante que le siga inmediatamente en puntuación, a cuyos efectos el Tribunal remitirá el Acta de la última sesión.

VII. Nombramiento.

Efectuado el nombramiento y expedido el título correspondiente, se le notificará al interesado la designación efectuada, debiendo tomar posesión en el plazo señalado en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

VIII. Norma final

Por el hecho de presentar instancias, los aspirantes se someten expresamente a las Bases de la presente convocatoria.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, pudiendo ser impugnada la presente convocatoria y sus Bases, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes computado con arreglo a la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en las Leyes de R. Local, Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 4 de marzo de 1982.

El Secretario General,

820

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de SEIS plazas de Policías Municipales nocturnos y diurnos

785

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca oposición libre para proveer en propiedad 6 plazas de Policías Municipales, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de ésta Corporación. Las plazas convocadas podrán incrementarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1.441/1968 de 27 de Junio.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan, están dotadas con una retribución total anual de 731.000 pesetas, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en III Grupo de Administración Especial, B) Servicios especiales, A) Policía Municipal.

Los aspirantes que resulten nombrados, para estas plazas, seguirán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de

cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos organismos, aunque los sueldos, tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30, el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

c) Haber realizado el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, o certificar estar exento del mismo, por causas no médicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

e) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros; para comprobar esa condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla.

f) Observar buena conducta.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

h) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

i) Estar en posesión, en el momento que comience el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir, Tipo B y A-2.

3.2. Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado i), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación, hasta el momento de nombramiento.

3.3. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente, en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

4.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional.

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrá en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones, que pudieran haberse deducido.

6. Composición, designación y actuaciones del Tribunal Calificador.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones, que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

7. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. A) Fase de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Prueba cultural (Nivel de Graduado Escolar)

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- a) Escritura al dictado de un texto.
- b) Cálculo. Resolución de problemas.
- c) Geografía de España.
- d) Historia de España.
- e) Dibujo lineal, Representaciones a escala.

Para la realización de las citadas pruebas culturales, irán provistos del material necesario.

Segundo: Aptitud psicofísica.

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) Pruebas físicas. La prueba de aptitud física, constará de los ejercicios que se determinan en el Anexo 1 de esta convocatoria. La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

c) La aptitud psíquica, se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

8. Calificación de la fase de oposición.

8.1. Los ejercicios serán calificados, separada e independientemente.

8.2. Calificación del primero.

Cada componente del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, en cada una de las pruebas de que consta el mismo, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerará aprobado y quedará eliminado, el opositor cuya puntuación sea inferior a cinco puntos de promedio, en cada una de las pruebas del primer ejercicio.

8.3. Calificación del segundo.

La calificación de este ejercicio, será de apto o no apto, en los apartados a) y c). En el apartado b) para obtener la calificación de apto, deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales, y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas, que se obtendrá, sumando las puntuaciones parciales obtenidas y dividiéndolas por el número de pruebas realizadas.

Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios por el orden de puntuación obtenida, sumadas las calificaciones del primero y del segundo. El número de estos no podrá superar al de las plazas convocadas.

Al propio tiempo, remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Curso de formación y prácticas.

9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Situación Constitucional, Formación Física, Defensa personal, Derecho, Criminología, Psicología, conocimiento de Logroño, Socorrismo y Defensa Civil; con posibilidades por parte de la Academia, de introducir en el programa, las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento, que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados, a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre las materias impartidas.

10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, en el período de formación y prácticas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.2. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los candidatos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel, en que les sea notificada el nombramiento.

11. Norma final.

11.1. Estas pruebas selectivas, están reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marín Castellanos

819

A N E X O I

Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios.

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

c) Carrera de 100 metros.

d) Natación, 50 metros (estilo libre).

e) Carrera de 1.000 metros.

f) Flexiones y extensión de brazos.

Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre el suelo:

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará los criterios siguientes:

—Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

—Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.

—La calificación de "no apto", eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

NATAACION (50 mts.)	FLEXIONES		Salto vertical	CARRERA (100 mts.)	Salto longitud	CARRERA (1.000 mts.)	PUNTOS
	Barra	Tierra					
43"	11	26	70	12,0"	2,35	3,30"	10
46"	10	24	66	12,5"	2,30	3,35"	9
49"	9	22	62	13,0"	2,25	3,40"	8
52"	8	20	58	13,5"	2,20	3,45"	7
55"	7	18	54	14,0"	2,15	3,50"	6
58"	6	16	50	14,5"	2,10	3,55"	5
1,01"	5	14	47	15,0"	2,05	4,00"	4
1,04"	4	12	43	15,5"	2,00	4,05"	3
1,07"	3	10	39	26,0"	1,95	4,10"	2
1,10"	2	9	35	15,5"	1,90	4,15"	1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION DE REMATE

776

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio ejecutivo número 62 de 1982, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, en ignorado paradero, se cita a estos, por término de nueve días para que durante los cuales, puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes a los ejecutados, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Logroño, a once de marzo de 1982.

El Secretario,

810

CEDULA DE CITACION DE REMATE

778

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo número 133 de 1982, a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. contra don Luis Alayeto Aguado en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Logroño, a 13 de marzo de 1982.

El Secretario,

812

EDICTO

777

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 438/81, a instancia de don Juan Miguel Es-

naola Etcheverry, contra don Jaime Llerins Bembribe, en reclamación de 97.602 pesetas, en el que se saca por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 19 de abril y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

Vehículo turismo, marca Seat 127, matrícula B-9860-N valorado en ochenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 15 de marzo de 1982.

El Secretario,

811

EDICTO

775

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Mayor Cuantía número 173-B de 1982, instados por don José Luis Jiménez Escudero, representado por la Procuradora Sra. Bonilla Paricio, contra don Francisco Jiménez Escudero, doña Amparo Escudero Jiménez y el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de filiación, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos demandados don Francisco Jiménez Escudero y doña Amparo Escudero Jiménez, en ignorado paradero, por segunda vez, para que en el término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente edicto en Zaragoza, a 10 de marzo de 1982.

El Secretario,

809

CEDULA DE CITACION DE REMATE

774

Juzgado de Primera Instancia de Haro.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su partido, en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado con el número 37 de 1982, a instancia del Procurador doña Milagros Vernis Delgado en representación de don José Luis Valentin Salgueiro, con domicilio en esta Ciudad, contra don Francisco Martínez Brea, y su esposa doña Modesta Ramiro López, en reclamación de 93.264 pesetas de principal, 895 pesetas de gastos de protesto, y otras 60.000 pesetas para gastos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorarse el actual paradero y domicilio de los demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

"Vivienda izquierda del piso primero en construcción de la casa sin número, sita en la Travesía de don Juan Carlos I, en Haro, de 89,92 m² útiles y 101,59 m² construidos. Linda: Este, Travesía de don Juan Carlos I; Oeste, Hilario Ramos Landa; Norte, rellano de escalera y patio; Sur, zona destinada a calle. Tiene una cuota de 10,20 enteros por ciento. No constan cargas."

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

En Haro, a doce de marzo de 1982.

El Secretario,

808

REQUISITORIA

796

Pedro Martínez García, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 18.937 pesetas, indemnización correspondiente al juicio de faltas número 906/81 como responsable civil subsidiario del condenado Antonio Laguardia Sáenz.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Pedro Martínez García, como responsable civil subsidiario, expido la presente en Logroño, a 15 de marzo de 1982.

El Secretario,

830

EDICTO

795

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio ejecutivo número 546 de 1981, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, representado aquél por la Procurador doña Concepción Fernández Torija Oyón, y éstos en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 15 de marzo de 1982.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Concepción Fernández Torija, en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S.A. y defendido por el Letrado don Mariano Fernández Torija Oyón, contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, y con su producto entero y cumplido pago al

acreedor Banco de Vizcaya, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de seiscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro pesetas, con noventa céntimos de principal, y sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Martínez Brea y a doña Modesta Ramiro López, demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 15 de marzo de 1982.

El Secretario,

829

CEDULA DE CITACION DE REMATE

794

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo número 436 de 1981, seguidos a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra don Jesús Piñero Verano, en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Logroño, a 11 de marzo de 1982.

El Secretario,

828

Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

753

D. Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don GREGORIO RAMOS RAMOS, por débitos de Urbana, años de 1975 a 1981, importe 12.521 pesetas de principal, ha sido dictada en esta fecha, la siguiente:

"PROVIDENCIA.—Ordenado por el Sr. Recaudador en providencia dictada en este expediente el embargo de bienes del deudor D. Gregorio Ramos Ramos y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas como de la propiedad de dicho deudor, la siguiente finca:

Urbana, vivienda o piso primero anterior derecha, lado Norte, letra D, de la calle Ramírez de Velasco, s/n, de esta Ciudad. Consta de cuatro habitaciones, cocina, servicio, pasillo y hall. Superficie útil 78 m² y 24 dm². Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 969, folio 61.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 12.521 pesetas de principal, más 2.505 pesetas de recargo apremio y 5.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total importe de 20.026 pesetas.

Notifique a él, a ella, y en su caso, a su cónyuge, advirtiéndoles que podrán designar peritos que intervengan en su valoración, y requiéranlos para que en el plazo de quince días presenten el título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentaran. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas del inmueble".

No siendo conocido el domicilio actual del deudor don Gregorio Ramos Ramos, se le notifica por el presente el embargo de la vivienda reseñada, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Logroño, 11 de marzo de 1982.

El Recaudador,

787

EDICTO

759

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta oficina recaudatoria de mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y relativos a los conceptos, períodos y cuantía que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en este expediente, advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 de dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño a ocho de marzo de 1982.

El Recaudador,

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA

Contribuyente: Agilio Aguaron Gonzalo; Ejercicio, 1979 Concepto, Industrial L. Fiscal; Importe, 9.870.

Contribuyente: Agilio Aguaron Gonzalo; Ejercicio, 1980 Concepto, Cuota Beneficio; Importe, 8.560.

Contribuyente: José Manuel Garrido Magaña; Ejercicio, 1980-1981; Concepto, Urbana; Importe, 5.442.

Contribuyente: José Manuel Garrido Magaña; Ejercicio, 1979; Concepto, Tráfico Empresas; Importe, 500.

Contribuyente: Celedonio Collado Ramírez; Ejercicio, 1977-1978; Concepto, Cuota Beneficio; Importe, 5.795.

Contribuyente: Celedonio Collado Ramírez; Ejercicio, 1980; Concepto, Industrial L. Fiscal; Importe, 10.907.

Alicia Solano Rubio; Ejercicio, 1980; Concepto, Industrial L. Fiscal; Importe, 11.638.

Contribuyente: Baños Lafuente Industrial, S.A.; Ejercicio 1980; Concepto, Industrial L. Fiscal; Importe, 20.765.

Contribuyente: José L. Castillo Tejada; Ejercicio, 1976 Concepto, Industrial L. Fiscal; Importe, 920.

Contribuyente: María Ramona Lasa Urgel; Ejercicio, 1976-1977; Concepto, Renta P.F.; Importe, 5.000.

Contribuyente: Santiago Pinedo Sobrón; Ejercicio 1977 Concepto, Urbana; Importe, 1.056.

Contribuyente: José Gómez Díaz de Cerio; Ejercicio, 1977. Concepto, Urbana; Importe, 108.

793

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

756

Habiendo solicitado don Argimiro E. Arnaiz Olmos, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Millán de la Cogolla y Logroño, por Azofra, autorización para retrasar a las 14,45 horas la expedición que realiza diariamente entre San Millán de la Cogolla y Logroño a las 6,45 horas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades o particulares interesados, con examen de la petición en esta Jefatura Avda. de Navarra, 26-2.º) presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de La Rioja, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas interesadas, a los Ayuntamientos de Logroño, Navarrete, Ventosa, Alesón, Nájera, Hormilla, Azofra Alesanco, Canillas, Cañas, Villar de Torre, Berceo y San Millán de la Cogolla, y a los concesionarios de los siguientes servicios públicos regulares de viajeros: Canales de la Sierra-Logroño; Nájera-Logroño; San Millán-Logroño, por Puente Arenzana; Entrena-Logroño; Ventosa-Logroño; Valgañón-Logroño; Santo Domingo-Logroño; Nájera-Haro y Miranda de Ebro-Logroño.

Logroño, 12 de marzo de 1982.

El Jefe Provincial,

790

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

757

Habiendo solicitado don Argimiro E. Arnáiz Olmos, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valgañón y Logroño, autorización para realizar las siguientes modificaciones concesionales:

—La expedición entre Valgañón y Santo Domingo de las 14,45 horas, adelantarla a las 14,30 los días laborables y retrasarla los domingos y festivos a las 17,45 horas

—Prolongar estas expediciones hasta Villar de Torre.

—Nueva expedición, parcial y sencilla entre Villar de Torre y Valgañón con salida a las 21 horas los días laborables y a las 23,15 horas, los domingos y festivos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades o particulares interesados, con examen de la petición en esta Jefatura (Avda. Navarra, 26-2.), presentar ante la misma cuantas alegaciones estimare convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de La Rioja, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas interesadas, a los Ayuntamientos de Valgañón, Zorraquín, Ezcaray, Ojacastro, Santurdejo, Santurde, Santo Domingo de la Calzada, Ciriñuela, Cirueña, Manzanares, Villarejo y Villar de Torre, y a los concesionarios de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera que consideren que pueden verse afectados por la solicitud.

Logroño, 12 de marzo de 1982.

El Jefe Provincial,

791

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

781

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 a ET "V. Martínez" en Villamediana de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-10.742

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

815

ANUNCIO

782

Por José Caballero Castillo con domicilio en Logroño calle Marqués de San Nicolás número 60 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.213

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

316

ANUNCIO

783

Por Máximo Palacios Pérez con domicilio en Alfaro, calle Juana I de Castilla s/n. ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para servicio eléctrico a su almacén de frutas en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.221.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

817

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CENSO DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS ANUNCIO

784

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de febrero de 1979, queda expuesto en la Secretaría de esta Cámara, Muro de la Mata, n.º 7 segunda planta, el Censo de Propietarios de Fincas urbanas de Logroño y su Provincia con la clasificación correspondiente por grupos:

A) Propietarios de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares.

B) Propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler.

C) Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio.

D) Propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas no incluidas en los anteriores grupos.

Durante el tiempo de exposición de dicho Censo —quince días— y otros quince más se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Logroño, 17 de marzo de 1982.

El Presidente,
Miguel Fernández Mora

818